

da una de las localidades fabriles respecto de habitacion, alimentos y vestido? Expresando los diversos articulos que constituyen el principal consumo de la clase obrera y los precios de cada articulo.

10. ¿Cuáles son por regla general las cualidades, así físicas como intelectuales y morales, de los obreros de cada localidad fabril?

11. ¿Cuáles son los rasgos característicos generales de las costumbres de los obreros en lo que se refiere, así a la vida de la familia como a las relaciones de los obreros entre si y con otras clases sociales? Expresando el empleo que dan los mismos a las horas no consagradas al trabajo, las distracciones que prefieren etc. etc.

12. ¿Cuáles son los defectos y vicios más generalizados en cada localidad entre los obreros? ¿Cuáles son las faltas y delitos más comunes entre los mismos, así en la vida social y de familia como en la vida de la fábrica y en el cumplimiento de sus contratos de trabajos? Presentando, si es posible, datos estadísticos relativos a estos diferentes puntos. ¿Qué clase de premios y castigos suelen aplicarse a los obreros, hombres, mujeres y niños, en los establecimientos?

13. ¿Cuáles son las condiciones generales de las diferentes fábricas respecto de higiene y salubridad? ¿Cuáles son los medios adoptados por los fabricantes para el caso de accidentes desgraciados? ¿Existe algun reconocimiento pactado o libre a favor de los obreros inutilizados en el trabajo despues de muchos años de asiduidad, ó en favor de los inutilizados por un siniestro del trabajo, ó de la familia del que encontró la muerte en ese mismo trabajo?

14. ¿Cuáles son las principales enfermedades ó accidentes a que por sus costumbres ó por la naturaleza del trabajo están sujetos los obreros de cada localidad fabril? ¿Qué auxilios sanitarios tienen a su disposicion, y cuál es su coste? Si es posible, se presentarán datos estadísticos sobre salubridad y mortalidad en las diferentes faenas a que se dedica el trabajador.

15. ¿Cuáles son las instituciones de seguros, de socorros, de consumos y de crédito existentes en cada localidad fabril, y la organización y condiciones principales y características de las mismas? ¿Cuál es el número de obreros inscritos en ellas? ¿Qué obligaciones imponen a los suscritores, y cuales son las ventajas que estos disfrutan?

16. ¿Hay algunas instituciones de las expresadas en el artículo anterior cuya direccion radique fuera de la localidad? ¿Qué número de suscritores tienen en esta? ¿Cuáles son las obligaciones y derechos de los suscritores? ¿Figura entre dichas asociaciones la *Internacional de trabajadores*? Tiene esta una representación en la localidad? ¿Con qué número de adeptos cuenta en la misma?

17. ¿Existe en algun establecimiento ó localidad de la provincia el Jurado misto voluntario de fabricantes y obreros, ó alguna otra institucion que tenga por objeto facilitar la resolucion de las cuestiones que puedan surgir de las relaciones entre obreros y fabricantes? Si las hay, ¿cuál es su organización? ¿Cómo ejercen sus funciones?

18. ¿Son comunes en la localidad las huelgas? ¿Cuáles han sido las principales? Expresando sus motivos, su duracion, su extension, sus vicisitudes, la manera como terminaron y sus resultados.

19. ¿Cuáles son las contribuciones ó arbitrios especiales establecidos en la localidad para los servicios provinciales ó municipales? ¿Qué influencia ejercen estos impuestos ó arbitrios en la situacion de las clases obreras, ya por recargo del precio en los articulos de consumo, ya por la forma de la imposicion ó de la recaudacion?

20. ¿Cuáles son las reformas legislativas que dentro de la Constitución vigente podrian plantearse para mejorar la situacion moral, intelectual y material de las clases obreras de la provincia de...?

21. ¿Qué medidas podrian adoptarse por medio de la actividad individual y de la asociacion libre para el mismo objeto expresado en la pregunta anterior?

22. ¿Qué otras observaciones ó elementos de estudio se debieran tener presentes para el objeto de la presente informacion? Expresando al contestar a esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar a las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871. Antonio de los Rios y Rosas, Presidente. Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

INTERROGATORIO SEGUNDO.

Cuestiones relativas a la situacion del obrero en la fabrica de... provincia de...

1. ¿Cuáles son las condiciones del local en que se trabaja? Expresando si es cubierto ó descubierta, y la temperatura media en las diferentes épocas del año.

2. ¿Cuáles son las horas de trabajo para los obreros de los diferentes sexos, y edades en las varias épocas del año?

3. ¿Cuáles son las horas de descanso? Expresando si se pasan dentro ó fuera de la fabrica.

4. ¿Qué horas dedican los obreros a las comidas, y en qué local tienen estas lugar? ¿De qué alimentos se componen habitualmente?

5. ¿En qué grupos están divididos los obreros por la clase de trabajos ó operaciones de la fabrica? ¿Cómo está organizado el trabajo de la misma en cuanto a las diversas categorias de obreros, y cuáles son las relaciones reglamentarias entre los mismos dentro de la fabrica?

6. ¿Cuál es la penalidad establecida en la fabrica, por reglamento ó por costumbre, para los diversos grupos y categorias de obreros? ¿Cuáles las recompensas y premios?

7. ¿Cuál es la retribucion de los obreros en las diferentes épocas? Distinguiendo las clases de trabajo, las categorias, la edad y el sexo, y el sistema de pago a jornal ó destajo, y con participacion en los beneficios y pérdidas de fabrica.

8. ¿Se conceden premios por trabajos ó servicios extraordinarios? ¿En qué consisten estos premios? ¿Qué inventos ó mejoras en los métodos de preparacion ó fabricacion etcétera se deben a obreros, y cuáles las recompensas que les haya valido?

9. ¿Cuál es la retribucion diaria en dinero que recibe el obrero por término medio en cada uno de los casos anteriores?

10. ¿Qué número de dias trabaja el obrero cada año por término medio, teniendo en cuenta los descansos de los dias festivos y las paradas ordinarias y extraordinarias de la fabrica?

11. ¿Cómo se mide ó determina la cantidad de trabajo hecho en los destajos para la aplicacion del precio etc.?

12. ¿En qué épocas y con qué formalidades se verifican los pagos?

¿Se hace algun descuento voluntario ó forzoso en el importe de la retribucion al hacer el pago? Expresando la cantidad y su objeto.

13. ¿Cuáles son las demás reglas que fijan las condiciones de la contratacion del trabajo en los diversos casos de ajuste, jornal etc.?

14. ¿Hay establecidas en la fabrica misma Cajas de socorro para el caso de enfermedad, Cajas de ahorros ó de seguros etcétera? ¿Cómo están organizadas? ¿Es voluntaria la suscripcion a las mismas? ¿Qué obligaciones imponen al obrero además de la del pago de la cuota correspondiente? ¿Qué resultado han dado estas instituciones, y cuál es su actual estado?

15. ¿A qué distancia por regla general están las habitaciones de los obreros empleados en la fabrica? ¿Hay en esta habitaciones obreras? ¿Con qué condiciones se alquilan ó ceden a los obreros?

16. ¿Hay establecido en la fabrica algun medio de instruccion, como Escuela, taller etcétera? ¿Qué condiciones tiene que satisfacer el obrero para poder aprovecharse de estos medios?

17. ¿Existen en el establecimiento sociedades cooperativas de consumo? ¿Surte el mismo a los obreros algunos articulos necesarios a la vida? ¿En qué condiciones en su caso, y con qué ventajas para aquellos?

18. ¿Existe un servicio sanitario en la fabrica? ¿Cómo está organizado? ¿Cuáles son las reglas generales establecidas para la higiene y salubridad?

19. ¿Cuáles son las enfermedades más comunes y los accidentes a que puede dar lugar el trabajo de la fabrica? ¿Qué operaciones se consideran más insalubres? ¿Qué precauciones especiales se toman para evitar las consecuencias de la insalubridad y los accidentes, ó disminuir su número? ¿Cuál de las distintas ocupaciones del establecimiento es preferida por cada clase de obreros y obreras?

20. ¿Existe servicio religioso en la fabrica? ¿Cómo está organizado?

21. ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Expresando al contestar a esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar a las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871. Antonio de los Rios y Rosas, Presidente. Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

INTERROGATORIO TERCERO.

Cuestiones relativas a la situacion del obrero en la familia y en la sociedad. — Provincia de... Localidad fabril de...

1. ¿Cuál es el número de individuos de que se compone la familia obrera, sus sexos y edades?

2. ¿Cuál es en dinero y por año el producto total del trabajo de la familia obrera por su cooperacion en la fabrica, en que estén empleados todos ó algunos de sus individuos?

3. ¿Qué otras ocupaciones útiles tiene además la familia obrera, y cuál es en dinero y por año la cantidad que producen?

4. ¿Posee la familia otros recursos por subvenciones ó auxilios de personas ó corporaciones caritativas, ó por disfrutes ó apro-

vechamientos comunes existentes en la localidad?

5. ¿Cuáles son las condiciones de la habitacion en que vive la familia? Extension, salubridad, etc.

6. ¿Cuáles son los alimentos usuales de la familia segun las diferentes épocas? ¿Cuáles son los precios de los articulos de alimentacion en las mismas épocas?

7. ¿Cómo se viste la familia en las diversas estaciones? ¿Cuáles son los precios de los articulos de vestir?

8. ¿Cómo y dónde están los niños que no se emplean en el trabajo mientras los demás individuos de la familia están en la fabrica?

9. ¿Cómo emplea la familia el tiempo fuera de las horas del trabajo? ¿En qué se emplean los dias festivos? ¿Cuáles son las recreaciones habituales de la familia?

10. ¿A qué distancia están los mercados donde se surte la familia de los articulos que necesita? ¿Hace alguna de sus adquisiciones al por mayor? ¿Qué economia se obtiene por este medio en los precios de los articulos?

11. ¿Surte el establecimiento a los obreros de algunos articulos necesarios a la vida? ¿Los obtienen por medio de sociedades cooperativas? En estos casos, ¿qué ventajas positivas obtiene, tanto en precio como en calidad, oportunidad etc.?

12. ¿Cuáles son las relaciones habituales de la familia con otras familias obreras, ó de otras clases sociales?

13. ¿Cuál es el estado de instruccion de cada uno de los individuos de la familia?

14. ¿Cuál es el importe del capital de la familia, evaluado en dinero? Dividiéndolo en los grupos siguientes:

1. Territorial. — Habitacion ó tierras.

2. Semoviente. — Animales de fatiga ó domésticos.

3. Moviliario.

4. Vestidos.

5. Ahorros en sus diferentes formas.

6. Herramientas especiales de su industria.

7. Varios.

15. ¿Cuáles son los gastos anuales de la familia obrera? Dividiéndolos en los grupos y categorias siguientes:

1. Casa. — Alquiler, moviliario, alumbrado, calefaccion.

2. Alimento. — Expresando la naturaleza y cantidad del consumo, y explicando los precios de los articulos.

3. Vestido. — Idem, incluyendo gastos de reparacion y de lavado.

4. Instruccion. — Gastos de Escuela, lecturas etc.

5. Sanidad. — Médico, botica, hospital. Gastos por estos conceptos en forma de suscripcion y de una vez.

6. Recreo. — Gastos en espectáculos, bailes, cafés etc.

7. Impuestos especiales que paga directamente la familia.

8. Gastos extraordinarios en los nacimientos, matrimonios y defunciones.

9. Cotizaciones para Cajas de ahorros, seguros etc. etc.

10. Varios.

16. ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Expresando al contestar a esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar a las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871. Antonio de los Rios y Rosas, Presidente. Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

(Concluirá).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 18.

Habiéndose fugado de la casa paterna el joven Agapito Vicente, natural de Aldeanueva de Guadalajara, cuyas señas á continuacion se insertan, encargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, inquieran el paradero de aquel, y en caso de hallársele, lo remitan á disposicion del Alcalde de dicho pueblo para que lo entregue á sus padres.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

Señas del joven.

Edad 17 años y de estatura pequeña, cojo de una pierna.

Núm. 19.

Seccion de Fomento. — Negociado 2.º

Minas.

D. Hermenegildo Estevez, Jefe de Administracion de primera clase, condecorado con la cruz de Beneficencia de primera clase y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que con esta fecha y en vista del escrito presentado por D. Manuel de Frias y Pascual, vecino de Hiedelaencina, renunciando sus derechos a la mina nombrada *Quién pensara*, del término de dicha villa, he acordado admitir la renuncia de la citada mina, declarando en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en la misma, todo de conformidad con lo dispuesto el el art. 61 de la ley vigente del ramo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos que son consiguientes. Guadalajara 17 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular. — Corporaciones civiles.

El art. 34 de la Instruccion de 1.º de Julio de 1859, dispone que los representantes legalmente autorizados por los Ayuntamientos, Establecimientos y Corporaciones den recibos del importe de los intereses devengados por las inscripciones que en equivalencia de sus bienes enajenados se les hayan entregado, exhibiéndolas al mismo tiempo para las anotaciones y comprobaciones oportunas.

En su consecuencia, y para que tenga efecto la circular de la Direccion general de Contabilidad de 4 de Mayo de 1867, en la que se previene el modo de realizar por un solo recibo pagos de intereses de la Deuda publica de diferentes inscripciones, siempre que correspondan a un mismo interesado, he acordado para que haya uniformidad en la redaccion de los expresados recibos, publicar las prevenciones que en la citada circular se expresan y son las siguientes:

1. Pueden satisfacerse por un recibo los intereses de todas las inscripciones que correspondan a un interesado ó Corporacion, siempre que sean de una misma clase de Deuda y que los citados intereses pertenezcan a un semestre ó anualidad.

2. Que al dorso del recibo ha de expresarse el liquido que se paga; poniendo en la demostracion el número, capital é intereses de cada una de las inscripciones por orden correlativo, sumándose unos y otros y expresando en el centro del mismo el total importe de los capitales é intereses.

Primera Reserva de Infantería de la provincia de Guadalajara.

Relacion nominal de los quintos del actual reemplazo que se encuentran con licencia en los pueblos que se expresan, los cuales deben presentarse en esta capital el día 30 del actual, según orden superior.

CUERPOS A QUE PERTENECEN.	NOMBRES	PUEBLOS DONDE SE HALLAN CON LICENCIA
	Angel Martinez Bodega	Sigüenza.
	Aniceto Garcia Martinez	Villanueva de Alcoron.
	Antonio Molinero Sanz	Cantalojas.
	Anacleto Ibañez Herranz	Torrubia.
	Anastasio Nicolás Cabrera	Sigüenza.
	Cipriano Garcia Nicolás	Balbacid.
	Domingo Martinez Sanz	El Vado.
	Francisco del Olmo Muñoz	Palmaces.
	Francisco Sanchez Prado	Alaminos.
	Felipe Garcia Novella	Olmeda de Coveta.
	Feliciano Mingo Muñoz	La Bodera.
	Gregorio Minguez Perez	Atanca.
	Gumersindo Garcia Pereda	Málaga.
	Gervasio Garcia Pastor	Alpedrete.
	Isidoro Lopez Sanz	Colmenar de la Sierra.
	José Benito Lorente	Traid.
	Juan Sanz Perez	Checa.
	Julian Cuéca Llorente	Villares de Jadraque.
	Julian Dombritz Perez	Villares de Jadraque.
	Juan Zúñiga Diego	Sigüenza.
	Matias Cezon Garcia	Huermeces.
	Manuel Olmo Martin	Casas de San Galindo.
	Martin Vilanova Prieto	Corduente.
	Marcos Martinez Camarma	Tortola.
	Marcelino Martinez Viena	Azañon.
	Mariano Lopez Garcés	Cillas.
	Nicolás Batanero Puado	Trillo.
	Nicolás Embid Molina	Armallones.
	Pantaleon Arroyo Lorenzo	Mudux.
	Pedro Somolinos Ochoa	Pradena.
	Pedro Bris Ballesteros	Cabezadas.
	Petronilo Sanchez Sena	Sigüenza.
	Pio Garcia Juarez	Argecilla.
	Saturino Gimenez Garcia	Lebranon.
	Tomás Manzanero Hernandez	Cañamares.
	Salustiano Cortijo Sanz	Ablanque y Luzón.
	Toribio Gauzo Garcia	Chillarón del Rey.
	Telesforo Enche Enche	Valdelagua.
	Toribio Martinez Salinca	Huetos.
	Valentin Ortega Gaona	Traid.
	Urbano Saez Garcia	Budia.
	Francisco Muñoz Muñoz	Robledo.
	Felipe Valentin de la Fuente	Utande.
Regimiento Infantería de San Quintín.	Pedro Granizo Enche	Masegoso.
	José Hernandez Santamera	Sigüenza.
	Natalio Burgos Martinez	Loranca de Tajuña.
	Tomás Sanz Ranz	La Bodera.
	Basilio Cabellos Asenjo	Atienza.
	Quintín Gil Garcia	San Andrés del Congosto.
	Leon Sacedon Yela	Torreboleña.
	Nicanor Alcolea Gutierrez	Alcuneza.
	Telesforo Parra de la Torre	Arbancon.
	Juan Lopez Ochoa	Sigüenza.
	Juan de la Torre Martin	El Cubillo.
	Meliton Sanchez Loeches	Mondejar.
	Casimiro Sanz Peña	Castilmimbra.
	Bonifacio Martin Lósa	Gujosa.
	Casimiro Cobos Gimenez	Cabanillas del Campo.
	Agapito Alonso Sanz	Pinilla de Molina.
	Justo Martinez Garcia	Setiles.
	Policarpo Julian Almazan	Argecilla.
	Miguel Gimenez Merino	Uceda.
	Eugenio Gallego Atana	Codes.
	Simon Toribio Gil	Palmaces de Jadraque.
	Vicente Ibañez Tomás	Turmiel.
	Basilio Abanades Abanades	Huertahernando.
	Niceto Ruiz Cabra	Rata.
	Pedro Gimenez Alcalde	Alóndiga.
	Raimundo Pablo Herranz	Tierzo.
	Ambrósio Esteban Alonso	Valdepinillos y La Huera.
	Pedro Martinez Escudero	Archilla.
	José Machuca Gutierrez	Brihuega.
	Plácido Garcia Sanz	Turmiel.
	Pablo Ledesma Medel	Budia.
	Julian de la Roja Durango	Horcheta.
	Manuel Gimenez Perez	Milmarcos.
	Canuto Sanchez Martinez	Paraja.
	Modesto Gutierrez Alvarado	Pozo de Guadalajara.
	Antonio Ortiz Matarranz	Sacedorbo.
	Mateo Luciano Sigüenza	Atanzón.
	Anselmo Martin Alcocer	Milana.
	Juan Martin Herbas	Malaguilla.
	Anselmo Moreno Duque	Guadalajara.
	Pedro Lafuente Rangil	Estriegana.
	Eduo Simon del Vado	Montarron.
	Claudio Martin Puente	Estriegana.
	José Castillo Garibochear	Zarajas.
	Antonio de la Cruz Expósito	Fuentelahiguera.
	Andrés Chieharro Olaya	Albendiego.
	Juan Serrano Navarro	Valfermoso de las Monjas.
	Gabriel Ruiz Monge	Milana.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1871. El Comandante Jefe José Moltó.

COMISION DE RESERVA DE INFANTERIA

3. Que cuando se realicen los pagos de los dos semestres de un año económico y alguna de las inscripciones tengan percibido el primer semestre, figuren al dorso del recibo en casilla distinta las anualidades de los semestres.
 4. Todos los pagos que correspondan a ejercicios cerrados, pueden tener efecto en un solo recibo, siempre que las inscripciones pertenezcan a un mismo interesado o corporacion, expresando a continuacion lo que corresponde a las proratas y a cada uno de los presupuestos.
 5. Para la aplicacion de los pagos a los presupuestos que corresponden, se tendrá muy presente que desde el año 1862 al que hay que agregar el primer semestre de 1863, dan principio los años económicos que empiezan el 1.º de Julio y concluyen en 30 de Junio del siguiente año.

NUMERO DEL REGISTRO PARCIAL. DIA DE 187

BIENES DE.....	SEMESTRE DE.....	PUEBLO DE.....
----------------	------------------	----------------

Como..... que soy del Ayuntamiento que se dice: He recibido del Sr. Jefe de Caja de la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de..... importe de los intereses devengados por las inscripciones que se expresan, en los presupuestos de..... en cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, en el artículo 34 de la Instruccion de 1.º de Julio de 1859.

DEMOSTRACION POR PRESUPUESTOS.

NÚMERO de las INSCRIPCIONES.	Capitales.	Renta.	TOTAL.						
			De	De	De	De	De	De	

NOTAS. El Jefe de la Administracion económica, de.....

CONFORME. Recibi. El Jefe de la Intervencion,.....

DEMOSTRACION. IMPORTA EL INTEGRO..... DESCUENTO..... CAJA. — Liquido que debe satisfacer.....

Advertiendo a las Corporaciones o interesados a quienes corresponda la inteligencia de las prevenciones que quedan expuestas, que en lo sucesivo no se intervendrán por esta oficina de mi cargo recibo alguno que no esté redactado en la forma prescrita. Guadalajara 17 de Noviembre de 1871. — El Jefe de la Administracion económica. — P. I. — Félix de Hita.

SECCION CUARTA.

COMISION DE RESERVA DE INFANTERIA

Relacion de los individuos que procedentes del batallon cazadores de Bejar, número 17, deben presentarse en esta Comision, por sí o por medio de apoderado debidamente autorizado, a recoger su licencia absoluta y alcances que le resultan.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	PROVINCIA.
Soldado.	Leon Lorente Benito	Alustante	Guadalajara
	Pedro Dara Isidro	Xunquera	Guadalajara
	Gregorio Garcia Espada	Ablanque	Guadalajara
	Santiago Sopena Castillo	Xunquera	Guadalajara
	Isidoro Roda Parrilla	Piqueras	Guadalajara
	Saturio Recuero Garcia	Ruguilla.	Guadalajara
	Mariano Mayor Gimenez	Sayaton.	Guadalajara
	Donato, Daniel Benduras	Sigüenza	Guadalajara
	Cesáreo del Amo Lama	Arbeteta.	Guadalajara
	Pedro San José, Expósito	Guadalajara	Guadalajara
	Antolin Plaza Brabo	Sigüenza.	Guadalajara
	Luciano Engabo Gimeno	Montova	Guadalajara
	Manuel Medina Gonzalez	Sigüenza	Guadalajara
	Tiburcio Espoleo Medina	Espinosa de Henar	Guadalajara
	Deogracias Abanades Martínez.	Huerta Hernando.	Guadalajara
	Fermin Martin Rodriguez	Tortola	Guadalajara
	Urbano Garcia Sanz	Willarajo	Guadalajara
	Rafael Gutierrez Garcia	Saelices	Guadalajara
	Valentin Sanz Gonzalez	Cubillo.	Guadalajara
	Exstagnio Puebla Sanz	Usanos	Guadalajara
	Juan Torres Torrija	Guadalajara	Guadalajara
	TOTAL	533	112

Guadalajara 16 de Noviembre de 1871. — El Capitan, Jefe del Detall, Manuel Espejo. V. B. — El Comandante, primer Jefe, José Moltó.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.

La Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, previe re en comunicacion de 8 del actual, se publiquen la rectificaciones siguientes de la venta de las minas de Riotinto, que ha de verificarse el 30 del mismo, segun el inserto en el Boletin de Ventas de esta provincia, num. 14, correspondiente al 13 de Junio ultimo. Guadalajara 18 de Noviembre de 1871.—El Comisionado principal de Ventas, Miguel Mendez.

SECCION DE VENTAS.—NEGOCIADO A.

Minas de Riotinto.

RECTIFICACION de algunas erratas advertidas en el anuncio de la subasta que habia de verificarse el dia 30 de Noviembre, de las minas de Riotinto, y en los documentos que le acompañaron y se publicaron en el Suplemento especial a la Gaceta, num. 71 duplicado, correspondiente al 11 de Mayo ultimo.

PÁGINAS.	COLUMNAS.	LÍNEAS.	DICE.
9		21	Cementacion..... 6,85
		24	Fundicion de escorias..... 0,64
		25	Año..... 0,97
		29	Total general..... 22,36
		32	Idem el beneficio..... 15,21
		34	procede de 9,865
10		8	de 1.922 hectareas
		3	25.707 toneladas
11		59 y 60	la ley 3 por 100
12		31	de 207.801 pesetas
17		14	r. el interes anual de la unidad a la peseta..
22		33	Volumen total de las Teleras 1.514.686.....
24		28	a 3,50 pesetas..... 787,50
			que están en la Caleyá
43		58	renta normal calculada 3.883.....
48		35	equivalente al 5 por 100 de 102.062.880 que sirven de tipo para el remate.....

LEASE.	
Cementacion.....	6,75
Fundicion de escorias.....	0,65
Año.....	0,67
Total general.....	22,27
Idem el beneficio.....	15,12
procede de 9,865	
de 1.922 hectareas	
25.771 toneladas.	
la ley de 3 por 100.	
de 201.801 pesetas.	
r. el interes anual de la unidad a la peseta..	
Volumen total de las Teleras 1.514.686.....	
a 3,50 pesetas.....	987,50
que están en la cabeza.	
renta normal calculada 3.883.	
equivalente al 5 por 100 de 103.062.880 que sirven de tipo para el remate.	

Madrid 31 de Octubre de 1871.—El Director general, Dámaso de Acha.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda de los montes titulados *Llanos del Abad y Comun.* propios de la Beneficencia provincial, dotada con la asignacion anual de 750 pesetas. Los aspirantes a dicha plaza, pueden dirigir sus solicitudes documentadas a esta Corporacion, en el improrogable término de doce dias, a contar desde la fecha del presente anuncio. Guadalajara 16 de Noviembre de 1871.—El Vicepresidente accidental, Gregorio Garcia Martinez.

Esta Comision encarga a los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, remitan seguidamente a la Diputacion, la copia autorizada del libro del censo electoral que preceptúa el art. 21 de la ley vigente, prometiéndose llenar cumplidamente este importante servicio, para evitarme la responsabilidad en que de lo contrario incurrirán. Guadalajara 17 de Noviembre de 1871.—El Vicepresidente accidental, Gregorio Garcia Martinez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de El Recreo.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores la subasta de los pastos para 1.000 cabezas de vacas y 100 de cabros a los tipos de 50 céntimos, y una peseta 25 céntimos respectivamente, contenidos en el monte Serrezuela, de este término perteneciente al Estado, se anuncia segunda subasta por el mismo tipo para el día 14 de Diciembre de once a doce de la mañana, ante este Ayuntamiento, con sujecion a las condiciones contenidas en el plan de aprovechamientos forestales del presente año. El Recreo de Noviembre de 1871.—El Presidente, Antonio Martinez. El Secretario, Casio Arralde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pareja.

Para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 5 de Mayo ultimo, el Ayuntamiento de esta villa, en sesion de 5 del corriente, ha

hecho la designacion de colegios y secciones en que se divide el distrito municipal para la eleccion de nuevo Ayuntamiento, asi como tambien la de los locales en que han de concurrir los electores a emitir el sufragio en los dias 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Diciembre, segun dispone el citado Real decreto.

En su consecuencia, se anuncia al público por medio de *Boletin oficial*, que el distrito municipal de esta villa de Pareja, se compone de un solo colegio electoral con una seccion que fermará el pueblo agregado de Tabladillo, debiendo concurrir a emitir el sufragio los electores del casco y extradió de Pareja, a la Sala de sesiones del Ayuntamiento, sita en el piso principal de la Casa consistorial, Plaza de la Constitucion, núm. 1.º; y los de la seccion de Tabladillo, en el local de la Escuela pública en dicho pueblo, sita en el portico de la Iglesia del mismo. Pareja 11 de Noviembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Gregorio Ramos.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Cipriano Mazarro, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Puebla de Beleña.

La relacion de haberes sobre que ha de girar el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este distrito, en el corriente año económico, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro de los cuales pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes, todos los contribuyentes incluidos en aquella, pues pasado dicho periodo, no se admitirá ninguna. Puebla de Beleña 14 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Fernando Cañeque.—El Secretario, Pedro Ranera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riva de Saclicos.

Hago saber que para dar verdadero cumplimiento al decreto de S. M. el Rey, fecha 10 de Mayo ultimo, cumpliendo este Ayuntamiento con el art. 9.º, se ha señalado un solo colegio y seccion en la casa de esta villa para las próximas elecciones de Ayuntamiento de este pueblo, que tendrá lugar en los dias 6, 7, 8 y 9

del próximo Diciembre, segun el art. 12 de dicho decreto.

Lo que se anuncia al público para que los electores de este municipio no aleguen ignorancia sobre el particular.

Riva de Saclicos 10 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Manuel Roman.—Por su mandado.—Laureano Parra.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cendejas de la Torre.

No habiendo sido aceptado por los vecinos de esta villa el aprovechamiento del fruto de bellota de encina y roble del monte-dehesa de los propios de la misma, denominado Tejadal y Barranco de Patas, se saca a pública subasta las 20 fanegas de roble y 40 de encina, diá el tipo de 60 pesetas, y condiciones consignadas en el plan de aprovechamientos forestales que estarán de manifiesto en el acto del remate, que tendrá efecto el día 24 del mes actual y hora de las ocho de la mañana en la Casa consistorial. Cendejas de la Torre 7 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Braulio Adán.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Sauca.

Se hace saber por el presente edicto a los hacendados forasteros de los pueblos que a continuacion se expresan: Sigüenza, Pelegrina, Torremocha del Campo, Torresvillan, Ruensaylan, Tortonda, Villaverde, Alcolea del Pinar y Bujarrabal, como tambien Barbatona, que residen contribuyentes y figuran en el repartimiento de contribucion territorial de este distrito municipal, se presenten en los dias 27 y 28 del actual, de 10 a 3 de la tarde, a pagar el segundo trimestre en cuyas horas se presenta el recandador a hacer el cobro. Se suplica a los Sres. Alcaldes de dichos pueblos, den al presente la publicidad posible para conocimiento de los interesados. Sauca 18 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Pascual de Mingo. S. M.—Pablo Valenciano, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Anchuela del Pedregal.

Habiendo cumplido el Ayuntamiento con lo prevenido en los artículos del 11 al 8.º del Real decreto de 16 de Mayo último pasado, preciso es dar cumplimiento al artículo 9.º del dicho decreto, y en su consecuencia, se hace saber a los electores de este distrito, que este se compone de un solo colegio electoral, dividido en tres secciones, como invariables por ahora segun la ley. La primera seccion la compondrá el pueblo de Anchuela, con sus 93 electores, siendo su Presidente para la mesa interna, don Juan Garcia. La segunda seccion la compondrá el

agregado, Tordelpalo, con sus 38 electores, siendo su Presidente interino, D. Timoteo Jubrias.

La tercera seccion se compondrá con el pueblo de Novallo y sus 22 electores, siendo su Presidente interino, D. Felipe Garcia. Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento del preitado art. 9.º del ya citado decreto, y para que los electores que comprende cada seccion, puedan presentarse a emitir sus sufragios libremente en las próximas elecciones municipales que han de verificarse en los dias 6, 7, 8 y 9 del mes de Diciembre próximo. Anchuela del Pedregal 15 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Timoteo Jubrias.—Por acuerdo del Ayuntamiento, don Garcia Barria.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Cendejas del Medio y agregado

Cendejas del Padrastro.

El Ayuntamiento que presido, en cumplimiento al art. 9.º del Real decreto de 6 de Mayo de este año, ha señalado en este distrito un solo colegio y única seccion, para las próximas elecciones municipales, señalando al efecto la Casa consistorial de este Ayuntamiento.

Cendejas del Medio 17 de Noviembre de 1871.—El Presidente, Dionisio Escribano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcorlo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion extraordinaria de ayer, ha acordado, que las próximas elecciones de concejales que han de tener lugar en los dias 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Diciembre, tengan lugar en la Sala de Ayuntamiento, donde los electores de este distrito municipal, podrán emitir sus votos. Alcorlo 17 de Noviembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Gregorio del Amo.—Por su mandado, Santos Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Marchamalo.

Se halla vacante la plaza de beneficencia de Medicina y Cirujia de esta villa, por dimision que ha hecho el que la abtenia. Está dotada con el haber de 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Consta esta poblacion de 290 vecinos, entre ellos 33 familias pobres.

Los aspirantes a dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, con arreglo a lo prevenido en la ley. Marchamalo 23 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Benito Aybar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tortuera.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos por la ley, dirigirán las solicitudes documentadas en forma a señor Presidente del Ayuntamiento, por término de un mes, a contar desde el día de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*.

Tortuera 31 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Juan Diez.—El Secretario interino, Pedro Nicolás Mingote.

PARTIDO OFICIAL.

ANUNCIO

Los Sres. que tengan peticiones pendientes tanto de peticiones como de obras, con D. Juan Guaberno Notario, pueden acudir por el repartimiento de este, a don Ramon de Barba, calle de la Libertad, núm. 26, comercio. El mismo admite encargos de toda clase de obras españolas y extranjeras.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERNA.

V. B.—El Comandante primer teniente José Morla.